



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1481



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 2810/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Historia, Geografía y Turismo solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA Y ALTA COCINA, según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° 60/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

PP
F. J. S.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1481



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA Y ALTA COCINA que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de



Ministerio de Educación



TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GASTRONOMÍA Y ALTA COCINA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Historia, Geografía y Turismo con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

AS. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff

1

RESOLUCION N° 1481

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 481



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA Y ALTA COCINA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Historia, Geografía y Turismo.

- Trabajar en diferentes áreas de empresas gastronómicas, contribuyendo a mejorar la imagen corporativa y el efecto positivo en sus ventas y beneficios.
- Participar en la gestión de restaurantes, comidas rápidas y otros emprendimientos gastronómicos.
- Integrar equipos que planifiquen la puesta en marcha de emprendimientos gastronómicos y su implementación.
- Asesorar a empresas gastronómicas en el desarrollo de actividades específicas.
- Colaborar en la resolución de diferentes problemas del área, estableciendo objetivos, estrategias, metodología e implicaciones financieras.

sw, ABD.

BB

1

gs
Signature



Ministerio de Educación

1481



A N E X O II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Historia, Geografía y Turismo

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA Y ALTA COCINA

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total
------------	---------------------

PRIMER AÑO

Cocina I	116
Panadería y Pastelería I	48
Seguridad e Higiene Alimentaria	15
Técnica del Manejo de los Alimentos	20
Enología I	10
Francés	46
Administración Gastronómica I	10
Seminario Interdisciplinario I	245

SEGUNDO AÑO

Cocina II (Internacional)	120
Panadería y Pastelería II	40
Administración Gastronómica II	10
Marketing Gastronómico	10
Enología II	10
Organización de Eventos, Protocolo y Ceremonial	10
Administración de Alimentos y Bebidas	5
Inglés	46
Introducción a la Nutrición	10
Seminario Interdisciplinario II	245
Práctica Profesional I	220

TERCER AÑO

Cocina III (Dietoterapia)	72
Coctelería	18
Dietética y Nutrición	18
Gestión de Calidad	10
Administración de Recursos Humanos	10

SR.
PP.
TJ.
SG.



Ministerio de Educación

1481



Asignatura	Carga Horaria Total
Análisis Sensorial de los Alimentos	27
Laboratorio Culinario	10
Elaboración de Menúes Infantiles	10
Ética Profesional	18
Práctica Profesional II	220

CARGA HORARIA TOTAL: 1.649 HORAS

Su, ABD.

slTgrSG